



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

PARRAL, 21 Abr 2015

DECRETO AFECTO N° 6621

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- c) Decreto Afecto N° 506 de fecha 18 de Marzo de 2015.
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- e) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, atendidas las discordantes interpretaciones a causa de los errores e inconsistencias involuntariamente cometidas en modificación al Contrato de Trabajo aprobada por el Decreto Afecto N° 506 de fecha 18 de Marzo de 2015 y celebrada con fecha 02 de Marzo de 2015 entre la I. Municipalidad de Parral y doña Verónica Fuentealba Aravena, en *Cláusula Anexa* posterior de fecha 27 de Marzo de 2015 se pactó dejar sin efecto esa última modificación, además de acordar una nueva en su lugar, referida a la jornada de trabajo semanal y a la remuneración de la trabajadora.
2. Que dejar sin efecto o revocar el Decreto Afecto N° 506 de fecha 18 de Marzo de 2015, resulta procedente, al no poder adscribirse a ninguna situación enunciada para enervar este objeto; pues el artículo 61 de la Ley N° 19.880 expresa la procedencia de la *revocación de los actos administrativos por el Órgano que los hubiera dictado, siempre y cuando éste no implique la génesis de derechos adquiridos legítimamente, no esté prohibida su revocación o la ley exprese otra forma de extinción.*
3. Que, en el artículo 52 del mismo cuerpo normativo se prescribe la excepcional facultad de los actos administrativos de regular situaciones anteriores a su dictación, *siempre y cuando beneficien al interesado y no perjudiquen derechos de terceros.*

DECRETO

- I. **APRUÉBASE**, la modificación de Contrato de trabajo celebrada con fecha 27 de Marzo de 2015 entre la I. Municipalidad de Parral y doña VERÓNICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- II. **ESTABLÉZCASE**,
 - a. Que se deja sin efecto tanto Cláusula Anexa de Contrato de Trabajo de fecha 02 de marzo de 2015 como Decreto Afecto N° 506 de fecha 18 de Marzo de 2015 que la tiene por aprobada.

- b. Que todas las referencias que se hagan al Decreto Afecto N° 506 de fecha 18 de Marzo de 2015 en ningún sentido producirán efecto, restándole todo mérito de ejecutoriedad e imperio.
- c. Que, conforme a la Cláusula Anexa de Contrato celebrada con fecha 27 de Marzo de 2015 la jornada semanal de trabajo y la remuneración de doña VERÓNICA MABEL FUENTEALBA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], se modifica, en el siguiente tenor:

“MODIFÍCASE, la jornada de Trabajo y la remuneración del Contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del 01 de Marzo de 2015 y en forma indefinida tendrá un aumento en su jornada de 04 horas, totalizando una ordinaria semanal de 44 horas cronológicas; y por el que percibirá un incremento de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) en su Sueldo Base a contar de la misma fecha.”

- d. Que esta modificación se hace efectiva a contar del 01 de Marzo de 2015 y de forma indefinida.-
- e. Que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Trabajo y se tendrá esta modificación como parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-

- III. **TÓMESE NOTA** del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, además de consignarse en el registro correspondiente de la página web Municipal.
- IV. **OBSÉRVESE**, por la Unidad de Remuneraciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Parral, el contenido del presente Decreto Afecto para adecuar la situación remuneracional de la trabajadora.
- V. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ITEM N° 21-03-004 “Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo”, del Presupuesto DAEM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
★ ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/UPO/ARC/JAR/DAO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. J. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM
3. Interesada.
4. Unidad Personal DAEM.
5. Unidad Remuneraciones DAEM.
6. Unidad Jurídica DAEM.
7. Carpeta trabajadora.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 República de Chile
 Provincia de Linares
 Ilustre Municipalidad de Parral
 Departamento Educación
 Sub. Departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA
 VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA.- /

PARRAL, **18 Mar 2015**
 DECRETO AFECTO Nº 506 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Verónica Mabel Fuentealba Aravena, con fecha 08 de Marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 319, de fecha 21 de Marzo de 2013, y sus posteriores modificaciones aprobadas por Decretos Alcaldicios Nºs 272, de fecha 09 de Abril de 2013 y 1521 de fecha 10 de julio de 2014.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Convenio JUNAEB con Ilustre Municipalidad de Parral, Programa Pro-retención.-
- 7.- Decreto Exento Nº 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo suscrito en fecha 08 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA**, C.N.I. Nº [REDACTED] aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 319, de fecha 21 de Marzo de 2013, y sus posteriores modificaciones aprobadas por Decretos Alcaldicios Nºs 272, de fecha 09 de Abril de 2013 y 1521 de fecha 10 de julio de 2014, lo estipulado en la jornada de Trabajo y la remuneración, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación del Contrato de trabajo celebrada con fecha 02 de Marzo del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA**, C.N.I. Nº [REDACTED].

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, la Jornada de Trabajo y la remuneración, se modifican a contar del 01 de Marzo del 2015, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, la Jornada de trabajo y la remuneración del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del 01 de Marzo de 2015 y en Forma Indefinida, tendrá un aumento de jornada de trabajo de 04 Horas, totalizando una jornada 44 Horas cronológicas semanales, que dedicara en forma exclusiva al Programa Pro-retención, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de \$50.000.- percibiendo un total de \$662.150. (Seiscientos setenta y dos mil ciento cincuenta pesos) mensual imponible.-"

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Marzo del 2015.
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **21-03-004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER - MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ALCALDE (S) DE PARRAL

DIRECTOR
 DAEM

MUNICIPALIDAD PARRAL
 ABOGADO

IDH/ARC/UPC/DMH/JAR/DAO/abg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

CLÁUSULA ANEXA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA**, Profesora de Educación Física, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), con la finalidad de modificar de mutuo acuerdo de las partes lo estipulado a la Jornada de trabajo y la remuneración, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, la Jornada de trabajo y la remuneración del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y en Forma Indefinida**, tendrá un aumento de jornada de trabajo de **04 Horas**, totalizando una jornada **44 Horas cronológicas semanales**, que dedicara en forma exclusiva al Programa Pro-retención, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de \$50.000.- percibiendo un total de **\$662.150.-** (Seiscientos setenta y dos mil ciento cincuenta pesos) mensual imponible."


VERÓNICA FUENTEALBA ARAVENA
Profesional Pro-retención
(Trabajador)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL
(Empleador)

D.E. N° 5583, del 24/09/2014.



IDH/ABC/UCO/PMH/JAR/DAO/aos.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.-
5.- Establecimiento.-